



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1440-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 06 de diciembre del 2024

VISTO: El informe N° 033-2024-ASV-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH/C/A, de fecha 28 de noviembre del 2024; el Informe N° 082-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 29 de noviembre del 2024; el informe N° 2931-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 02 de diciembre del 2024; el informe N° 1320-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 03 de diciembre del 2024; el informe N° 01351-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 04 de diciembre del 2024; el Informe Legal N° 1565-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 05 de diciembre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES SECTOR MOLINOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1073-2022-MDCH/GM, de fecha 12 de septiembre del 2022, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES SECTOR MOLINOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC**", con un presupuesto total de S/. 179,697.84 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 84/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**

Siendo ello así, mediante informe N° 033-2024-ASV-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH/C/A, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Ing. Abel Serrano Valenzuela, en calidad de residente de actividad, solicita la modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES SECTOR MOLINOPAMPA DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, en ese sentido se tiene que el **literal b)**, sobre la **modificación con Ampliación Presupuestal**, refiere que la presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá solicitar mediante cuaderno de ocurrencias de mantenimiento, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en el cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento del supervisor o inspector de mantenimiento. El responsable de la actividad de mantenimiento formalizará el pedido mediante documento técnico adjunto al informe de pronunciamiento del supervisor o inspector de mantenimiento, se elevará a la Unidad de Ejecución de Mantenimientos de Obras Públicas para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la Infraestructura pública. Autorizadas las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la Ficha Técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente, en coordinación con el Supervisor o Inspector de la actividad de mantenimiento. **Las ampliaciones presupuestarias de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.** Culinado las modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su aprobación, quien a su vez después de evaluado y aprobado, los remitirá Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas para gestionar la emisión del documento de aprobación por acto resolutorio de Gerencia Municipal.

Toda modificación del presupuesto de la Actividad, por incrementos, deductivos de metas y/o metrados que resulten necesarios e indispensables para alcanzar el objetivo, se proceden en las siguientes causales:

- Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra, orden de servicio, variación en escala remunerativa.
- El sustento de las causales se justifica dependiendo del caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosas, etc.
- **Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (partidas nuevas) errores en los metrados (mayores metrados y deductivos).**

Partidas Nuevas:

Es importante mencionar que, a causa de la deficiencia en la elaboración de la ficha técnica, en el transcurso de la ejecución física de la actividad se han presentado inconvenientes en la parte técnica debido a la no contemplación de partidas de importancia y/o esenciales para el buen funcionamiento de la actividad, asimismo, en la parte presupuestal. Incidiendo directamente en la producción de adicionales, por mayores metrados, nuevas partidas entre otras causales que han obstaculizado el normal desarrollo de los trabajos de la actividad.

Se requiere realizar adicionales en la actividad por partidas nuevas que inciden en el incremento presupuestal de la actividad, el cual NO supera los límites establecidos en la directiva aprobada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Mayores Metrados:

Durante el periodo de ejecución física de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA DE LOS ÁNGELES SECTOR DE MOLINOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1073-2024- MDCH/GM de fecha 12/09/2024 se presentó actividades mayores metrados debido a error de metrado en la ficha técnica aprobada, por lo cual se encontró la NECESIDAD de ejecutar mayores metrados con el fin de cumplir con la meta de la actividad, las cuales, son necesarias para el cumplimiento de la meta de la actividad.

RESUMEN DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01

PRESUPUESTO PRIMIGENIO			PRES. POR PARTIDAS NUEVAS	PRES. POR MAY. METRADOS	PRES. POR DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	MONTO SOLICITADO	% DE INCIDENCIA
DESCRIPCION	MONTO	%	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO		
COSTO DIRECTO	113,131.35		10,046.11	11,435.49	S/ 0.00	134,612.95	21,481.60	11.95%
GASTOS GENERALES	37,677.49	33.30%	4,230.77	S/ 0.00	S/ 0.00	41,908.26	4,230.77	2.35%
GASTOS DE SUPERVISION	22,254.88	19.67%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	22,254.88	S/ 0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	6,634.12	5.86%	S/ 0.0	S/ 0.0	S/ 0.0	6,634.12	S/ 0.00	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	179,697.84	100.00%	14,276.88	11,435.49	0.00	205,410.21	25,712.37	14.31%

Del cuadro se puede concluir que el presupuesto por adicionales es por S/. 25,712.37 (Veinticinco mil setecientos doce con 37/100 soles), Con ampliación presupuestal N° 01.

Ahora bien, se tiene el **literal c)**, sobre **modificaciones con Ampliaciones de Plazo**, el mismo que refiere lo siguiente: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento.
- **Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.**
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de Infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01		
CUASALES Y/O ANTECEDENTES	DESCRIPCION	DIAS
CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UNIDAD EJECUTORA	FALTA DE ASIGNACION PRESUPUESTAL	02 DIAS CALENDARIO
POR EJECUCION DE ADICIONALES DE OBRA	PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS	06 DIAS CALENDARIO
TOTAL DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 01		08 DIAS CALENDARIO

Según el cronograma de ejecución física aprobado en la Ficha Técnica es de 60 días calendario más la ampliación de plazo N° 01 de 08 días se replantea un nuevo cronograma en los cuales se tiene como fecha de culminación el 20 de diciembre del 2024 con un total de 68 días calendario para la culminación de la Actividad desde su inicio.

MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS CALENDARIO	ESTADO
FICHA TECNICA ORIGINAL	RGM. N° 1073-2024-MDCH/GM	14/10/2024	12/12/2024	60	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	SOLICITADO	13/12/2024	20/12/2024	8	SOLICITADO
TOTAL, PLAZO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO				68	14/10/2024 a 20/12/2024

Informe N° 2931-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 02 de diciembre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taípe Suarez, remite el informe N° 082-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 29 de noviembre del 2024, a través del cual el inspector de obra, Arq. Rubén Sequeiros Montesinos, APRUEBA la solicitud de modificación de ficha técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 por S/ 25,712.37 (Veinticinco mil setecientos doce con 37/100 soles) y Ampliación de Plazo N°01 por 08 días calendarios, computados a partir del 13 de diciembre del 2024 al 20 de diciembre del 2024, señalando entre otros, lo siguiente:

- De la solicitud de ampliación presupuestal N° 01, por modificación de FICHA TECNICA, invocado por el residente de Actividad es por, Ejecución De Obras y/o Actividades Complementarias y/o Modificaciones Al Expediente Técnico o Estudio Definitivo Aprobado. La ejecución necesaria de Partidas Nuevas, mayores metrados. Han Generado que se requiera mayor asignación presupuestal para la culminación de la ejecución de la Actividad. Lo cual se enmarca dentro de la Directiva general para la ejecución de obras bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, aprobado por RGM N° 892-2021- MDCH/GM. " Normas para la ejecución de obras públicas por modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho".
- Cabe indicar que la no ejecución de partidas programadas, han afectado partidas que se encuentran en la ruta crítica de la programación de obra, las cuales se ven desplazadas hasta culminar la ejecución de las actividades programadas.
- Asimismo, las partidas subsiguientes involucradas requieren de un Presupuesto adicional y un plazo para su ejecución, luego de los cálculos respectivos, se ha podido determinar que este plazo supera la fecha de término de obra que es el 12/12/2024.
- En lo referente a la justificación técnica efectivamente las partidas programadas indicadas se han visto postergadas en su ejecución en razón que están relacionadas a la ejecución de sub partidas, es decir, que para ejecutar las partidas afectadas, primero se tienen que ejecutar las partidas programadas, tal es el caso de las partidas Nuevas.
- De acuerdo a la Ampliación de Presupuesto de obra N°01 y cronograma de avance de obra aprobado se observa que las Partidas Nuevas y postergadas en su ejecución, los metrados de obra deben ser incorporados de acuerdo al expediente de Ficha Técnica modificado N°01, así como de las sub partidas involucradas. Detallado en el presupuesto de la actividad por partidas nuevas en el Informe del Residente N° 033-2024-ASV/ROUEMOP/SGIDT/MDCH/CIA.

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N°1320-2024-MDCH/SGIDT-ELH de fecha 03 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Ficha Técnica N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES SECTOR MOLINOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", a través de acto resolutivo, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a lo dispuesto en la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

Que, mediante informe N° 01351-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 04 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 953-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°01 de la actividad antes mencionada, hasta por la suma de S/ 25,712.37 (Veinticinco mil setecientos doce con 37/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 1565-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 05 de diciembre del 2024, la jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES SECTOR MOLINOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por Ampliación Presupuestal N°01 por partidas nuevas y mayores metrados teniendo un incremento presupuestal de S/ 25,712.37 (Veinticinco mil setecientos doce con 37/100 soles) y por Ampliación de Plazo N°01 por 08 días calendarios contabilizados a partir del 13 de diciembre del 2024 al 20 de diciembre del 2024.



Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que **toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto y/o actividad).**

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES SECTOR MOLINOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por partidas nuevas y mayores metrados con un incremento presupuestal de **S/ 25,712.37 (Veinticinco mil setecientos doce con 37/100 soles)** cuya incidencia presupuestal es del 14.31% respecto al presupuesto primigenio. Siendo que, el presupuesto total actualizado asciende a S/. 205,410.21 (Doscientos cinco mil cuatrocientos diez con 21/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PRIMIGENIO			PRES. POR PARTIDAS NUEVAS	PRES. POR MAY. METRADOS	PRES. POR DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	MONTO SOLICITADO	% DE INCIDENCIA
DESCRIPCION	MONTO	%	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO		
COSTO DIRECTO	113,131.35		10,046.11	11,435.49	S/ 0.00	134,612.95	21,481.60	11.95%
GASTOS GENERALES	37,677.49	33.30%	4,230.77	S/ 0.00	S/ 0.00	41,908.26	4,230.77	2.35%
GASTOS DE SUPERVISION	22,254.88	19.67%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	22,254.88	S/ 0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	6,634.12	5.86%	S/ 0.0	S/ 0.0	S/ 0.0	6,634.12	S/ 0.00	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	179,697.84	100.00%	14,276.88	11,435.49	0.00	205,410.21	25,712.37	14.31%

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES SECTOR MOLINOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por el periodo de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS** contabilizados a partir del 13 de diciembre del 2024 al 20 de diciembre del 2024. Teniendo como plazo total de ejecución 68 días calendarios.

MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS CALENDARIO	ESTADO
FICHA TECNICA ORIGINAL	RGM. N° 1073-2024-MDCH/GM	14/10/2024	12/12/2024	60	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	SOLICITADO	13/12/2024	20/12/2024	8	SOLICITADO
TOTAL, PLAZO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO				68	14/10/2024 a 20/12/2024

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SBIDT
OSLI
OTISI